

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**4772** REAL DECRETO 166/1988, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don Eduardo Gómez Castillo.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Eduardo Gómez Castillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 24 de agosto de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**4773** ORDEN de 3 de febrero de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Calzados Joalva, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por el representante de «Calzados Joalva, Sociedad Anónima Laboral», con C.I.F. A-02044212, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 1.452 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de

constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

#### 4774 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	113,755	114,039
1 dólar canadiense .....	89,888	90,113
1 franco francés .....	19,869	19,919
1 libra esterlina .....	200,899	201,401
1 libra irlandesa .....	179,176	179,624
1 franco suizo .....	81,731	81,935
100 francos belgas .....	321,897	322,703
1 marco alemán .....	67,207	67,375
100 liras italianas .....	9,126	9,148
1 florín holandés .....	59,914	60,064
1 corona sueca .....	18,921	18,969
1 corona danesa .....	17,606	17,650
1 corona noruega .....	17,853	17,897
1 marco finlandés .....	27,790	27,860
100 chelines austriacos .....	956,503	958,897
100 escudos portugueses .....	82,117	82,323
100 yens japoneses .....	88,339	88,561
1 dólar australiano .....	81,848	82,052
100 dracmas griegas .....	84,105	84,315
1 ECU .....	138,876	139,224

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4775** RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.569 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Seybol», modelo Lince-S-P, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Seybol», modelo Lince-S-P, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como gafa de